



CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH EN LONDRES, REINO UNIDO, CON LA CATEGORIA DE PROFESOR

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 30 de julio de 2002, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Profesor de Educación Primaria para desarrollar e impartir clases en inglés por el sistema de acceso libre.
- 1.2. Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición (con concurso previo y eliminatorio) con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. *Edad*: Tener cumplidos, al menos, 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación
 - 2.1.2. *Titulación*: Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.
 - 2.1.3. *Capacidad funcional*: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



- 2.1.4. *Habilitación*: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.5. *Otros requisitos*: los candidatos cuya lengua materna no sea el inglés deberán poseer una Acreditación C2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas del Consejo de Europa, expedida por una entidad competente.
- 2.2. Los candidatos que no sean nacionales de algún estado de la Unión Europea, deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la fecha de inicio de la prestación de servicios.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch, sito en 317 Portobello road, W10 5SZ y en la Consejería de Educación de la Embajada de España, sita en 20 Peel street, Londres W8 7PD, así como en la web: www.educación.es/exterior/uk.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch, 317 Portobello road, Londres W10 5SZ, y en la Consejería de Educación de la Embajada de España, 20 Peel street, Londres W8 7PD en un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Instituto Español Vicente Cañada Blanch, 317 Portobello road, Londres W10 5SZ

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- **Fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte; curriculum vitae del candidato, y documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.**
 - **Fotocopia del título exigido en el anexo I, o equivalente**
 - **Fotocopia de la Acreditación C2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas del Consejo de Europa, para los candidatos cuya lengua materna no sea el inglés.**

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del aspirante.



- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Educación de la Embajada de España publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, al menos, en el tablón de anuncios del centro donde radiquen las plazas convocadas. Asimismo se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
 - Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algún interesado.
 - Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.



- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en Instituto Español Vicente Cañada Blanch, 317 Portobello road, Londres W10 5SZ, teléfono 0044 (0) 208 9692664, dirección de correo electrónico canada.blanch.uk@mecd.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del órgano de selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.2. Los aspirantes serán convocados a los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluidos cada uno de los ejercicios de la oposición, el órgano de selección hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del órgano de selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el centro donde radiquen las plazas convocadas así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.



- 7.4. Los aspirantes contratados deberán cumplir un periodo de prueba de tres meses, durante el que serán evaluados por el jefe de la unidad de destino.
- 7.5. En el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

8. Norma Final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas ante los órganos y en los plazos previstos en la legislación aplicable.

En Madrid, a 22 de mayo de 2013

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,
P.D. Orden ECD/ 465//2012, de 2 de marzo (BOE de 9 de marzo)

EL SUBSECRETARIO,

Fernando Benzo Sainz

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría Profesional: Profesor

<i>Nº de plazas</i>	<i>Titulación requerida</i>	<i>Funciones</i>	<i>Retribución</i>	<i>Duración del contrato</i>
1	Grado de Maestro en Educación Primaria, Título de Maestro, especialidad de Educación Primaria, Título de maestro de Primera Enseñanza o Título de Profesor de Educación General Básica, en todas sus especialidades, expedido conforme a la Orden de 13 de junio de 1977 (BOE de 25 de junio), o titulación equivalente, según las características y la especialidad que de la plaza se detalla en el punto 1 de la convocatoria. Acreditación C2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas del Consejo de Europa, para los candidatos cuya lengua materna no sea el inglés	Preparar, desarrollar e impartir en inglés las materias docentes propias de la especialidad	29.363,32 libras esterlinas brutas anuales por todos los conceptos	FIJO

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO FIJO ACCESO LIBRE CONCURSO OPOSICIÓN (CONCURSO PREVIO Y ELIMINATORIO) PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA DE PROFESOR

Este proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

1. FASE DE CONCURSO

Esta fase tendrá carácter eliminatorio

Se valorarán hasta un máximo de **20** puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

- Puntuación máxima: **16** puntos

Forma de puntuación: **1,6** puntos por cada período de seis meses completos de experiencia.

- **Méritos formativos:** Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

- Puntuación máxima: **4** puntos.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

2. FASE DE OPOSICIÓN

A esta fase solo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- **Redacción de una memoria en inglés** de no más de tres folios, en la que se describirán las actuaciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo solicitado con, al menos, los siguientes apartados: estrategias básicas de actuación; líneas básicas para el desarrollo de una unidad didáctica de la materia.

- **Lectura y defensa de la memoria.** El aspirante hará una lectura de la memoria redactada tras la cual, el órgano de selección, podrá hacer preguntas en relación con los conocimientos del aspirante en los diferentes aspectos que constituyen el objeto del puesto a desempeñar, así como la experiencia laboral en puestos de características semejantes.

Cada una de las pruebas puntuará de **0 a 10** puntos, siendo necesario un mínimo de **5** puntos para pasar a la siguiente.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL EN EXTERIOR

Plaza a la que se opta: **PROFESOR EDUCACIÓN PRIMARIA.**

Localidad: **LONDRES**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza).....
NºPISO.....LOCALIDAD.....
PAÍS.....TELÉFONO.....FECHA NACIMIENTO.....
PAÍS DE NACIMIENTO.....NACIONALIDAD.....
DISCAPACIDAD EN SU CASO..... ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO
.....

DATOS PROFESIONALES: Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad)

TITULACIÓN ACADÉMICA

ACREDITACIÓN C2 INGLÉS (para aspirantes cuya lengua materna no sea inglés)

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en idéntica categoría

Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

Experiencia en puestos de trabajo similares

Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades

(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

En.....a.....de..... de 2013

(Firma)

INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH, 317 Portobello road, London W10 5SZ

ANEXO IV
ÓRGANO DE SELECCIÓN
TITULARES

PRESIDENTA:

M^º Isabel Martínez López.
Catedrática de Enseñanza Secundaria.
Directora del Instituto Español Vicente Cañada Blanch (en adelante, IEVCB).

SECRETARIO:

Idelfonso Pregiguero Sánchez.
Profesor de Enseñanza Secundaria.
Secretario docente del IEVCB.

VOCALES:

Gilberto Terente Fernández.
Profesor de Enseñanza Secundaria.
Asesor técnico docente de la Consejería de Educación.

Francisco Rubio López.
Profesor de Enseñanza Primaria del IEVCB.

Teresa Armstrong.
Personal laboral con la categoría de profesor en el IEVCB.

SUPLENTE

PRESIDENTE:

Carlos Rodríguez López.
Profesor de Enseñanza Secundaria
Jefe de estudios de Secundaria del IEVCB.

SECRETARIO:

Francisco José Toranzo López
Profesor de Enseñanza Primaria del IEVCB.

VOCALES:

Francisco García-Quiñonero Fernández
Profesor de Enseñanza Secundaria
Asesor técnico docente de la Consejería de Educación.

Nieves Oromendía de la Fuente
Profesora de Enseñanza Primaria del IEVCB

Christopher Thomas
Personal laboral con la categoría de profesor en el IEVCB